



**PROHIBE INGRESO AL PAIS
A EXTRANJERO QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6934

SANTIAGO, 15 ENE 2015

VISTO: Estos antecedentes, y

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

TENIENDO PRESENTE: a) Que mediante

Informe Policial N° 1102 de fecha 07 de agosto de 2014, del Departamento de Extranjería y Policía Internacional Aeropuerto, se informó que con esa fecha, el extranjero **Raju Thapa MAGAR** de nacionalidad nepalesa, se presentó en el sector de entrada internacional a efectos de realizar su control migratorio, manifestando venir a visitar a su hermana, presentando una visa de turismo estampada en su pasaporte, la cual carecía de elementos de seguridad, y que luego de ser sometida a una revisión científico-técnica, se constató que era falsa; b) Consta, además, que el extranjero en mención hizo abandono del territorio nacional, siendo reembarcado el mismo día, con destino a su país de origen; c) Que es facultad privativa del Ministerio del Interior y Seguridad Pública prohibir o impedir el ingreso de extranjeros al país, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en el artículo 15 N° 7 del D.L. N° 1094, de 1975, artículos 6, 8, 26 N° 7, 28 y 29 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprueba el Reglamento de Extranjería, y en la Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- **PROHÍBESE** indefinidamente el ingreso al país al extranjero **Raju Thapa MAGAR**, de nacionalidad nepalesa, pasaporte N° 2885880.

2.- **COMUNÍQUESE** la presente Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA



MARMUD ALEUY PENA Y LILLO
SUBSECRETARIO DEL INTERIOR

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO

LCB/LCP/RSD/GCH/CHV
14.11.2014

RODRIGO SANDOVAL DUCOING
JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACION